Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali
Valle del Cauca

Santiago de Cali D.E., doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación No. 641

RADICACIÓN : 76001-3333-017-2015-00116- 00
MEDIO DE CONTROL : REPETICIÓN
DEMANDANTE : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
DEMANDADO : CLÍNICA SAN FRANCISCO S.A.
LLAMADOS EN GARANTÍA : ALLIANZ SEGUROS S.A.
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

I. ASUNTO

Procede el Despacho a decidir sobre el recurso de apelación impetrado por la parte demandante contra la Sentencia No. 94 del 27 de abril de 2023.

II. CONSIDERACIONES

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, evidencia el Despacho que el apoderado de la parte demandante interpuso y sustentó dentro del término recurso de apelación contra la Sentencia No. 94 del 27 de abril de 2023, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

El artículo 243 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021, establece que, son apelables las sentencias de primera instancia.

A su vez, el artículo 247 *ibídem*, modificado por el artículo 67 de la ley en mención, consagra que, el recurso de alzada deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación; razón por la cual al haberse presentado de manera oportuna, se remitirá el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca para que se surta el mismo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la Sentencia No. 94 del 27 de abril de 2023.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que se surta el recurso de alzada.

TERCERO: ADVERTIR que, el **ÚNICO CANAL** para recibir memoriales del Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial de Santiago de Cali, es el correo electrónico of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, al cual se deben enviar identificando la radicación completa del expediente, medio de control, las partes y el asunto, **SIN COPIA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES DE ESTE DESPACHO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente SAMAI)

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

JV.